

Residencia Universitaria Cardenal Cisneros

En Alcalá de Henares (Madrid), a 14 de mayo de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. ENRIQUE GARRIDO MONASOR**, quien actúa en nombre y representación de la entidad CENTRO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA 2004 SL (en adelante la RESIDENCIA), con CIF B- 83942094, domiciliada en Alcalá de Henares, Avenida Jesuitas n. 34, en su calidad de Administrador Único.

Y, de la otra parte, (En adelante el RESIDENTE), mayor de edad, con domicilio habitual ,provisto de DNI Número en su propio nombre y representación.

EXPONEN

I

Que, la RESIDENCIA tiene encomendada por parte de su propietario, la entidad INSTITUTO DE HERMANOS MARISTAS- PROVINCIA IBÉRICA, en virtud del contrato suscrito en fecha de 11 de junio de 2004, la administración y explotación de la RESIDENCIA UNIVERSITARIA CARDENAL CISNEROS, situada en la Avenida de los Jesuitas 34 de Alcalá de Henares.

II

Que, el RESIDENTE está interesado en el uso y disfrute de una de las habitaciones/estudios de las que dispone la Residencia Cardenal Cisneros, sita en la Calle Jesuitas 34, Alcalá de Henares. (Madrid)

III

Que, ambas partes se reconocen mutua capacidad para el otorgamiento del presente contrato y libremente convienen la suscripción de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Contrato. El objeto del presente contrato consistente en el uso y disfrute de una de las habitaciones/estudios de las que dispone la Residencia Cardenal Cisneros, sita en la Calle Jesuitas 34, Alcalá de Henares.

(Madrid) y los servicios descritos en la cláusula Cuarta de condiciones particulares que forma parte inseparable de este contrato.

Se establece en este acto a _____,
como titular autorizado con el derecho de uso y disfrute de la habitación/estudio y servicios en las instalaciones asignadas,

El RESIDENTE ha examinado personalmente el mobiliario, instalaciones y enseres que forman parte de la habitación/estudio asignado y manifiesta que los recibe en perfecto estado de uso y conservación y con idoneidad para su utilización según hoja de inventario. Será imputable al RESIDENTE cualquier deterioro que se produzca en las mismas por su utilización durante la vigencia del contrato.

Cualquier obra, cambio o modificación que deseen realizar en las instalaciones, incluyendo las altas o ampliaciones de mobiliario y la instalación de elementos decorativos tales como cuadros y apliques, deberá contar con el permiso escrito de la RESIDENCIA.

La RESIDENCIA no se responsabiliza de los objetos personales propiedad del RESIDENTE depositados en las instalaciones contra las contingencias de robo o sustracción de los mismos.

SEGUNDA. - Duración. El periodo de vigencia del presente contrato para el uso de la plaza adjudicada en la residencia abarca la temporada comprendida entre el **1 de septiembre y el 31 de mayo** ambas inclusive.

Finalizada la relación, el RESIDENTE deberá entregar las llaves y con ellas la posesión de la habitación/estudio, desalojado de personas y enseres, en el momento en que se produzca la finalización o resolución de este contrato, salvo los dados con la misma que deberán ser reintegrados a la RESIDENCIA en las condiciones en las que fueron entregados por la RESIDENCIA. Se facturará un importe único en concepto de Limpieza Final de 30 Euros en estudio y 25€ en Habitación.

TERCERA. - Precio. Como precio de este arrendamiento se pacta la cantidad de _____ **€/mes con IVA Vigente incluido**. El precio del arrendamiento será percibido según la forma y plazo que establece la cláusula séptima de este contrato.

CUARTA. - Servicios incluidos. Los servicios que se incluyen en el precio son los siguientes:

- El alquiler mensual (alojamiento) y con los consumos medios de electricidad (15€ media/mes), agua y gas.
- Conexión a Internet gratuita
- Servicio de conserjería y vigilancia
- Incluye el servicio de limpieza de habitación y estudio
- **Incluye / No Incluye** (márquese lo que proceda) servicio de cambio de sábanas semanal.

- Servicio de limpieza diaria de baños comunes y zonas comunes
- Utilización de las salas de estudio
- Utilización de las salas de TV y video
- Utilización de Biblioteca
- Servicio de recepción, de correo y mensajería
- Prestación de servicio de mantenimiento para averías causadas por un uso normal en la habitación
- Utilización de las instalaciones deportivas de la Residencia y gimnasio
- Utilización de las zonas ajardinadas de la Residencia y piscina (en los periodos establecidos)
- Asistencia sin ningún coste a los actos culturales y deportivos organizados por la Residencia (excepto en cursos o actividades concretas que se estipule una tarifa al efecto)

QUINTA. – Garantía. Se establece como garantía la cantidad de **650 Euros**. Si el RESIDENTE adelantó alguna cantidad en concepto de reserva de plaza la podrá deducir del importe de la primera mensualidad.

En el caso de que se produzca la renuncia a la habitación antes de que finalice el plazo de terminación del presente contrato o no se llegase a hacer uso de la misma, se perderá la garantía. Exclusivamente en caso de no ser admitido en la Universidad de Alcalá, le será devuelta la garantía previa acreditación de la inadmisión.

En el caso de que el RESIDENTE cause daños a los bienes de la RESIDENCIA por acción u omisión interviniendo culpa o negligencia, se asignará estas cantidades reseñadas, así como las que le fueran reclamadas en su caso, a la reparación de los perjuicios causados. De cualquier forma, el residente podrá ser considerado responsable subsidiario de los daños por vandalismo, si así lo determinase la dirección de la Residencia.

De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, así como las contempladas en las normas de funcionamiento, se devolverán las cantidades reseñadas una vez finalizado el período de adjudicación.

En todos los casos en que sea procedente la devolución de la garantía, se realizará al mes siguiente al de la terminación de la relación, siempre y cuando la habitación y los enseres de la misma estuviesen en buen estado, descontándose el importe de cualquier reparación que fuera precisa.

SEXTA. - Destino y ocupación de la habitación. La habitación/estudio objeto de este arrendamiento está destinada exclusivamente al uso y disfrute del RESIDENTE, por lo que queda terminantemente prohibido su uso por persona distinta a la autorizada en el presente contrato, por lo que, en caso de contravención, supondría la resolución inmediata del presente contrato.

La disposición por parte de personas distintas al titular autorizado de copias de llaves de acceso a las instalaciones será responsabilidad de El RESIDENTE, lo que conlleva la resolución inmediata del presente contrato.

El RESIDENTE no podrá ceder ni subarrendar el inmueble objeto de este contrato, ni total ni parcialmente, sin que medio consentimiento escrito de la RESIDENCIA.

SÉPTIMA. - Cobro de recibos. El primer mes del curso escolar será abonado por el RESIDENTE, junto al importe de la Garantía, para la confirmación de su plaza. Para los siguientes meses del curso escolar, **el cobro se realizará a través de Domiciliación bancaria** de forma mensual.

A estos recibos se sumará el importe de los servicios complementarios disfrutados por el RESIDENTE.

Las mensualidades se cobrarán íntegras, no existiendo la posibilidad de minoración o descuento por incorporación tardía o renuncia anticipada. No serán, en ningún caso, objeto de devolución cantidades ya facturadas.

OCTAVA. - Reglas de uso y solidaridad. El RESIDENTE habrá de observar, en cuanto al uso y disfrute de la habitación/estudio y de las zonas comunes del inmueble de que forma parte, así como de las instalaciones y zonas verdes del Campus, el "Reglamento de Régimen Interno" por el que se rige la Residencia, y otros que se establezcan para el adecuado uso de los servicios y el funcionamiento de las instalaciones de la Residencia.

El RESIDENTE, manifiesta que le ha sido entregado copia del Reglamento de Régimen Interno.

NOVENA. - Resolución del contrato. El incumplimiento de cualquiera de los pactos mencionados con anterioridad será causa de resolución del presente contrato, con efectos inmediatos al incumplimiento, y motivando derecho a indemnización por daños y perjuicios que se ocasionen. Asimismo, será causa de resolución la falta de pago o insolvencia del RESIDENTE, en cualquier de sus grados, con efectos inmediatos incluso desde el momento de la solicitud de su declaración.

DÉCIMA. - Fueros. Con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, las partes se comprometen, expresamente, a los Juzgados y Tribunales de Alcalá de Henares y Madrid, respectivamente.

Y, en prueba de conformidad, lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha anteriormente indicados.

EL RESIDENTE:

LA RESIDENCIA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de protección de Datos (RGPD), le comunicamos que los datos personales facilitados serán incorporados a un fichero informatizado , cuya titularidad corresponde a la empresa CENTRO DE GESTION UNIVERSITARIA 2004 SL (CEGES) . Estos datos serán empleados como solicitud de reserva o pre reserva para el curso académico correspondiente, entendiéndose que al cumplimentar el presente documento, implica el consentimiento para llevar a cabo dicho tratamiento. El residente podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición de los datos facilitados en la siguiente dirección de CEGES: Avda. Jesuitas n. 34 Ed. Cataluña -28805 Alcalá de Henares-MADRID telf. 91.882.98.26, fax.91.141.33.18, mail: info@rucc.es